OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

1654

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2025, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto de remodelación de la subestación de Kabiezes del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao. Ampliación y adecuación del edificio de la subestación».

Mediante Resolución de fecha 14 de enero de 2025 se aprobó el «Proyecto de remodelación de la subestación de Kabiezes del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao. Ampliación y adecuación del edificio de la subestación». La misma fue publicada el 14 de marzo de 2025 en el Boletín Oficial del País Vasco (n.º 51).

El tramo Santurtzi – Kabiezes inició la explotación ferroviaria el 28 de junio de 2014.

En el momento de esta última ampliación geográfica, se doto al FMB de una subestación de tracción provisional, que inicialmente estaba previsto estuviera en funcionamiento unos años mientras se construía la subestación definitiva, y que a día de hoy sigue operativa a pesar de su carácter provisional.

En septiembre del 2023 TYPSA es adjudicataria del contrato para Redacción del Proyecto de remodelación de la Subestación de Kabiezes del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao (FMB).

El alcance del contrato comprende la redacción de 3 proyectos, siendo estos los siguientes:

• Proyecto n.º 1: Acometida eléctrica desde la Subestación de Ortuella de Iberdrola, en 30kV, a la Subestación de Tracción de Kabiezes.

• Proyecto n.º 2: Ampliación y adecuación del Edificio de la Subestación provisional de Kabiezes de Metro Bilbao y adecuación de terrenos necesarios.

• Proyecto n.º 3: Remodelación del equipamiento de la Subestación eléctrica de Kabiezes del FMB (equipamiento eléctrico), ampliación de equipos e integración con los existentes, para dotarla de carácter de Subestación definitiva.

El presente constructivo (Proyecto N.º 2), redactado a solicitud del Consorcio de Transportes de Bizkaia, tiene por objeto definir, calcular y valorar todos los elementos involucrados en la ampliación de la subestación provisional de Kabiezes, la cual será acondicionada para convertirse en subestación definitiva, mediante la construcción de dos nuevos vanos en la cara frontal de la nave.

A efectos de obtención de los terrenos y de la gestión de los bienes y derechos afectados, el proyecto contiene la identificación pormenorizada de los mismos mediante la relación y planos parcelarios del Anejo de expropiaciones.

Este órgano es competente para la tramitación de los expedientes de expropiación necesarios para la ejecución de las actuaciones en materia de infraestructura del transporte, según lo dispuesto en el artículo 11.2.c) del Decreto 382/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Movilidad Sostenible.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, modificada por la Ley 26/2022, de 19 de diciembre, la aprobación de proyectos de líneas ferroviarias, tramos de las mismas u otros elementos de la infraestructura ferroviaria o de modificación de las preexistentes que requiera la utilización de nuevos terrenos, supondrá, a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados identificados en los mismos, la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la misma.

No obstante, aunque se entienda que la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados se encuentra implícita en la aprobación del proyecto, los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, establecen la obligación de formular la relación descriptiva de dichos bienes y derechos y someterla al trámite de información pública, a fin de que puedan formularse alegaciones y aportar datos en orden a la rectificación de los posibles errores de la misma y a la correcta determinación de los interesados.

Por lo cual, vistas las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto de remodelación de la subestación de Kabiezes del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao. Ampliación y adecuación del edificio de la subestación», al objeto de que, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución, puedan presentarse alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.2 y concordantes de la Ley 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, dirigiéndose para ello a la Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Movilidad Sostenible (calle Donostia-San Sebastián, 1 –Lakua 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos quedará asimismo expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santurtzi y Portugalete.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de marzo de 2025.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.

ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI

N.º de finca	Ref. Catastral	Propietario	Tipo de afección (m^2)			Naturaleza
			Pleno Dominio	Servidumbre Permanente	Ocupación Temporal	
002	7-260	Explotadora de Tierras Echeuli, S.A.	770	0	0	Subestación electrica Kabiezes y camino
003	7-259	Ayuntamiento de Santurtzi	2	0	0	Subestación electrica Kabiezes y camino
004	7-240	Ignacio y Ricardo Martínez Díez	288	0	0	Subestación electrica Kabiezes y camino
005	7-239	Explotadora de Tierras Echeuli, S.A.	7	0	0	Camino

TÉRMINO MUNICIPAL DE PORTUGALETE

N.º de finca	Ref. Catastral	Propietario	Tipo de afección (m^2)			Naturaleza
			Pleno Dominio	Servidumbre Permanente	Ocupación Temporal	
001	1-85	Ignacio y Ricardo Martínez Díez	413	0	0	Subestación electrica Kabiezes y camino
006	1-169	Explotadora de Tierras Echeuli, S.A.	5	0	0	Camino